MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Marzo 4 de 2025

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Desarrollo Urbano

REFERENCIA: **CONTRATO IDU-1769-2023.** INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPO B"", Grupo B. Modificacion No.2, Prorroga No. 2. y Adicion No.2. Contrato de Interventoria IDU-1769-2023.. Contrato 1769 de 2023

Respetado Doctor Sarmiento:

De manera atenta se solicita proyectar para firma del Ordenador del Gasto – Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU), el documento que contenga la Modificación No.2, Prórroga No. 2 y Adición No.2 al Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, de acuerdo con las condiciones contractuales previamente verificadas por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños (STED) en calidad de área Supervisora.

A continuación, se describen los antecedentes relevantes del Contrato objeto de modificación, así como el análisis realizado por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, que tiene a cargo la supervisión del Contrato de Interventoría IDU-1769 de 2023.

I. ANTECEDENTES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

1. Mediante Resolución N° 6013 de 2023, se adjudicó el proceso No. IDU-CMA-SGDU-028-2023 del, al **CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023**, de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

2. El día 29 de diciembre de 2023, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, suscribió el contrato IDU-1769-2023, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPO B".**

3. Conforme con la Cláusula Sexta, el valor del contrato de interventoría quedó establecido en la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.951.634.392,00),** incluido IVA (en los componentes en los que aplique) y demás impuestos y costos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente, equivalentes a 1.682,443 SMLMV para el año 2023.

4. De acuerdo con la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, el plazo inicial fue establecido en **CATORCE (14) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el contrato IDU-1769-2023, discriminados de la siguiente manera:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	**(1) mes**
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	**(3) meses**
	Trámites con terceros y aprobaciones	**(1) meses**
OBRA	Construcción	**(8) meses**
	Recibo de obra	**(1) mes**

5. El Contrato IDU-1769-2023 según Acta No. 01, inició su ejecución el 31 de mayo de 2024, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones.

6. En el marco de ejecución del Contrato IDU-1769-2023, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones y/o aclaraciones:

Documento Contractual	Fecha	Objeto
Prórroga No.1, Modificación No.1	6/12/2024	Prórroga de un 1 mes y 20 días calendario. Modificación subproductos de la forma de pago. Adición por la suma de $90.000.000.

7. A la fecha se han realizado los siguientes pagos al CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023:

OP	CONCEPTO	VALOR
3747	ACTA No 10 DE PAGO VALOR FIJO MENSUAL, PERÍODO DEL 31/05/2024 AL 30/06/2024.	14.151.966
3623	ACTA No 11 DE PAGO PRODUCTOS, PERÍODO DEL 01/09/2024 AL 25/09/2024.	30.442.886

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

2831	ACTA N° 4 DE PAGO. PAGO PRODUCTOS, PERÍODO DEL 1/08/2024 AL 30/09/2024.	53.267.912
2490	ACTA N° 2 DE PAGO. PAGO PRODUCTOS, PERÍODO DEL 31/05/2024 AL 31/07/2024.	34.982.880
	TOTAL	134.845.644

8. Las condiciones actualizadas de plazo del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023 son las siguientes:

ETAPA	FASE	PLAZO ACTUAL
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	UN (1) MES
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
	Trámites con terceros y aprobaciones	UN (1) MES
OBRA	Construcción	OCHO (8) MESES
	Recibo de obra	UN (1) MES

9. El Contrato IDU-1769-2023, cuenta con las siguientes Garantías que se encuentran vigentes: Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 21-44-101433673 Anexo No. 2 expedida por Seguros del Estado S.A. el 5/06/2024
y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 21-40-101225380 Anexo No. 2 del 5/06/2024, de Seguros del Estado S.A., debidamente aprobada por el Instituto.

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

10. Mediante oficio INT-ADM-684 radicado IDU No. 202552600313182 del 28/02/2025, la Interventoría presentó con su aprobación, el Plan Detallado de Trabajo – PDT, para el control y seguimiento del contrato IDU-1772-2023, incluyendo en la nueva línea base el plazo de prórroga solicitada por diecisiete (17) días calendario.
11. Que a la fecha no se ha iniciado ningún proceso administrativo sancionatorio respecto del contrato que nos ocupa.
12. Durante el plazo contractual se han suscrito las siguientes actas de suspensión:

Acta No.	Objeto	Fecha	Plazo
4	Suspensión No. 1	26/09/2024	20 días
5	Ampliación de Suspensión No. 1	16/10/2024	12 días
6	Ampliación de Suspensión No. 2	28/10/2024	15 días
7	Ampliación de Suspensión No. 3	12/11/2024	13 días
8	Ampliación de Suspensión No. 4	25/11/2024	7 días
9	Reinicio	2/12/2024	-
12	Suspensión No. 2	27/01/2025	15 días
14	Ampliación de Suspensión No. 1	11/02/2025	13 días
15	Ampliación de Suspensión No. 2	21/02/2025	11 días

II. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÌA – CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023

El CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023 mediante oficio INT-ADM-669 con radicado IDU 202552600244852 del 17 de febrero de 2025, manifestó:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

"Una vez revisado y analizado el comunicado 202523600150181 remitido por ustedes referente la solicitud de modificatorio 2 de los contratos IDU-1772-2023 (modificatorio y prórroga), y IDU-1769-2023 (modificatorio, adición y prórroga), realizamos las siguientes aclaraciones:

En virtud de la solicitud de prórroga de 17 días de la etapa de Estudios y diseños, fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños, requerida por el contratista según las cartas OP-C-IDU-1772-2023-550, OP-C-IDU-1772-2023-554, OP-C-IDU-1772-2023-561, OP-C-IDU-1772-2023-569 y OP-C-IDU-1772-2023-605 (adjuntas a la presente), con nuestro concepto favorable y recomendación de dar trámite.

PLAZO REQUERIDO

A la fecha de corte 26/01025 correspondiente a la semana 24, el avance total del proyecto se estima en 12,46% contra un 14,79% programado. Como puede observarse en el PDT con corte al 26/01/2025 el mayor retraso se presenta en los estudios topográficos, diseños de tránsito, diseños de urbanismo, diseños de redes hidrosanitarias, diseños de estructuras y geotecnia derivado de reprocesos internos, reemplazo de especialistas y otras dificultadas no imputables a terceros.

Actualmente el contratista se encuentra implementado los ajustes necesarios que permiten a esta interventoría conceptuar que los 17 días requeridos son los mínimos necesarios para culminar la etapa.

1. SOLICITUD DE MODIFICATORIO – CONTRATO IDU-1772-2023 (obra)

1.1. RECOMPOSICION – CONTRATO IDU-1772-2023 (obra)

Como se indica en comunicado OP-C-IDU-1772-2023-605, referente a la solicitud de la recomposición en el contrato, dado que al acta de suspensión 02 fue perfeccionada fuera de la fase de diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños. Es importante indicar que dicha solicitud es viable, dado el planteamiento presentado por la SDA Secretaría Distrital de Ambiente en referencia a la respuesta del derecho de petición presentado por el Contratista en el cual se solicita los lineamientos ambientales para intervención de áreas de protección ambiental se evidencia que todos los sitios críticos designados para el grupo B requieren la solicitud de POC

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

Permiso de Ocupación del Cauce, difiriendo a lo indicado en desarrollo de la mesa de trabajo 25/01/2024, en la cual se presentaron parámetros y lineamientos que determinaban que no todos los SC requerían dicho trámite adicional. Dicha respuesta fue realizada por la SDA mediante comunicado del 22/01/2025 y socializada el 27/01/2025 en mesa de trabajo con el profesional del área Ambiental del IDU.

Una vez considerados los requerimientos establecidos por la SDA, se hizo necesario ampliar el área de influencia para la elaboración de los estudios topográficos, ambientales y forestales presentados, lo que trasciende en demoras en la FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, dado el aumento de extensión de área en estudio. Esta ampliación del área requiere mayor tiempo y recurso para su caracterización y complementación de datos.

1.2. PRORROGA – CONTRATO IDU-1772-2023

Inicialmente debemos manifestar que la interventoría ha reportado con la oportunidad y la trazabilidad necesarias (mediante informes semanales, comités de seguimiento y cartas) el estado de avance del proyecto.

Tal como ha quedado registrado, las principales causas del retraso en la ruta crítica corresponden a demoras en la entrega de los diseños de geotecnia y estructurales, y a la atención parcial de observaciones presentadas por interventoría.

Ahora bien, cabe indicar igualmente que el contratista ha venido entregando diseños de otros componentes técnicos que no se encuentran dentro de la ruta crítica del proyecto.

A continuación se resume la situación actual:

- *No se han subsanado o atendido las observaciones realizadas por interventoria a los entregables que se encuentran en ruta critica de Diseños de Geotecnia.*
- *No se han presentado la totalidad de los entregables de los componentes tecnicos Diseño paisajistico, Diseño de redes de acueducto y alcantarillado, Inventario y patologia de estructuras existentes, Documento de estructuras existentes, Diseño de estructuras nuevas, Presupuestos y programacion con todos sus entregables.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

- *De los entregables de componente Ambiental y SG SST aunque se han adelantado en la entrega del MAO-SST, no se ha recibido la atención de las obsrevaciones planteadas por interventoria a la unificacion del entregable.*

De acuerdo con la situación actual, y una vez verificado el PDT propuesto para la culminación y cumplimiento del objeto contractual, esta interventoría considera viable desde el punto de vista técnico, y en consecuencia recomienda, conceder la prórroga al contratista por el tiempo definido por este, el cual corresponde a DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO para la FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del presente contrato.

De acuerdo con lo planteado en el CONTRATO DE OBRA IDU 1772-2023, clausula 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO el valor de la interventoría será asumido por el Contratista, dado que la prórroga se suscita por causas imputables al CONSORCIO INFRAMIM (tal como fue reconocido por el contratista en la carta OP-C-IDU-1772-2023-561).

1.1. MODIFICACION DE CLAUSULADO PARA PRORROGA

(a) MODIFICAR - CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato correspondiente al Grupo B, será por el término de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

Al plazo señalado se le incluyen UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO adicionales (PRORRROGA 01), y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO (PRORROGA 02) quedando el plazo discriminado así:

El contrato se adelantará en cinco (5) fases, así:

ETAPA	***FASE***	***DURACION***
ESTUDIOS Y DISEÑOS	*Investigación, recopilación y análisis de información*	*UN (1) MES*
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la	*CINCO (5) MESES Y SIETE (7)*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

	elaboración de estudios y diseños	*DÍAS*
	Tramites con terceros y aprobaciones	*UN (1) MES*
OBRA	*Construcción*	*OCHO (8) MESES*
	Recibo de Obra	*UN (1) MES*

Así mismo, se debe modificar la cláusula 5.1 PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, así

(b) MODIFICAR - CLÁUSULA 5.1 PLAZO DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Esta etapa tendrá un plazo de SIETE (07) MESES Y SIETE (7) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio, el cual se determina de la siguiente manera:

ETAPA	***FASE***	***DURACION***
ESTUDIOS Y DISEÑOS	*Investigación, recopilación y análisis de información*	*UN (1) MES*
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	*CINCO (5) MESES Y SIETE (7) DÍAS*
	Tramites con terceros y aprobaciones	*UN (1) MES*

2. SOLICITUD DE RECOMPOSICIÓN, PRORROGA y ADICIÓN – CONTRATO IDU-1769-2023 (interventoría)

Teniendo en cuenta que el contrato IDU-1769-2023 de interventoría es accesorio al contrato IDU-1772-2023, se deriva la solicitud de efectuar la Modificación Contractual No. 02 del Contrato de Interventoría IDU 1769-2023, en el sentido de incluir diecisiete (17) días al plazo de ejecución del contrato en la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS – FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Así mismo, dando cumplimiento a la CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, del contrato de obra 1772-2023 según la cual: "Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

CONTRATISTA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad", el costo de interventoría correspondiente a la presente solicitud será asumido por el contratista, tal como queda establecido en la carta OP-C-IDU-1772-2023-561del 22/01/2025, esta prórroga no genera costo adicional para el IDU.

Así mismo, el valor acordado se descontará del valor de los pagos que adeude el IDU al contratista.

De acuerdo con lo anterior, y partiendo de las condiciones del contrato de interventoría, en reunión del 22-ene-2025 entre el contratista y la interventoría se llegó a un acuerdo por $ 43.875.300 tal como quedó establecido en las cartas INT-ADM-604 y OP-C-IDU-1772-2023-561.

2.1. MODIFICACIÓN DE CLAUSULADO PARA PRORROGA Y ADICIÓN

(a) MODIFICAR - CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato de interventoría es de CATORCE (14) MESES, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados en el pliego de condiciones, estudio previo y en el presente del contrato.

Al plazo señalado se le incluyen UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO adicionales (PRORROGA 01), y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO (PRORROGA 02) quedando el plazo discriminado así:
1
El contrato se adelantará en cinco (5) fases, así:

ETAPA	***FASE***	***DURACION***
ESTUDIOS Y DISEÑOS	*Investigación, recopilación y análisis de información*	*UN (1) MES*
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la	*CINCO (5) MESES Y SIETE (7)*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

ETAPA	FASE	DURACION
	elaboración de estudios y diseños	*DÍAS*
	Tramites con terceros y aprobaciones	*UN (1) MES*
OBRA	*Construcción*	*OCHO (8) MESES*
	Recibo de Obra	*UN (1) MES*

(b) MODIFICAR - CLÁUSULA 4.2 PLAZO DE LA FASE DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Esta fase tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la terminación de la fase anterior. Al plazo señalado se le incluyen UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO adicionales (PRORROGA 01), y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO (PRORROGA 02) adicionales.

(c) MODIFICAR - SEXTA VALOR DEL CONTRATO

*El Valor del presente contrato se fija en la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS** ($1.951.634.392,00) M/CTE. incluido IVA, equivalentes a 1.682,443 SMLMV para el año 2023.*

Al valor señalado se le incluyen NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00) adicionales (ADICION 01) y $ 43.875.300 adicionales (ADICION 02), discriminados de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:	
$ 2.085.509.692,00	*DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C*

La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:

VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		
Es la suma de	*$ 641.256.735,00*	*SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

		SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C

VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de	*$ 538.871.206,00*	*QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/C*

IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de	*$ 102.385.529,00*	*CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C*

VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCION Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)

Es la suma de	*$ 1.444.252.957,00*	*MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C*

VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de	*$ 1.213.657.947,00*	*MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C*

IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de	*$ 230.595.010,00*	*DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/C*

(d) MODIFICAR - OCTAVA FORMA DE PAGO

El IDU pagará al INTERVENTOR las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

A. A PRECIO GLOBAL

1. VALOR FIJO

Se pagará un 30% del Valor Global de LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU.

Al valor fijo señalado se le incluyen dos pagos adicionales para la FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS discriminados así:

(1) Un pago adicional de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS CTE ($54.000.000,00) causado el mes 4 de la FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, contra la aprobación del correspondiente informe mensual por parte del IDU.

(2) Un pago adicional de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS CTE ($36.000.000,00) causado a los VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO correspondientes al mes 5 de la FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, contra la aprobación del correspondiente informe por parte del IDU.

(3) Un pago adicional de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS CTE ($ 43.875.300,00) causado a los DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO finales de la FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, contra la aprobación del correspondiente informe por parte del IDU.

De acuerdo con lo anteriormente planteado, la presente interventoría realizará el control y seguimiento a las consideraciones contractuales establecidas por el IDU en los documentos contractuales y los modificatorios derivados en asunto de la presente.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

3. *FUNDAMENTOS JURÍDICOS*

La Cláusula 6 MODIFICACIÓN AL CONTRATO del Contrato IDU-1772-2023, faculta a las partes para suscribir la prórroga solicitada por éste.

Por otra parte, verificados los manuales vigentes de la Entidad, esto es, el MG-GC-006 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL Versión 19, numeral 11.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES, subnumeral 11.1.1 Prórroga, el otorgar la prórroga solicitada por el Consultor resulta procedente con fundamento en lo siguiente:

- *No se está alterando el objeto del Contrato IDU-1772-2023.*
- *La solicitud se está efectuando previo al vencimiento del contrato, el cual tiene fecha prevista de finalización el 25/11/2025.*
- *La solicitud se está efectuando previo al vencimiento de la etapa, la cual tiene fecha prevista de finalización el 26/02/2025.*
- *Para el trámite de la modificación contractual tendiente a otorgar la prórroga al contrato, el contratista presentó las correspondientes justificaciones técnica, financiera y jurídica, las cuales una vez estudiadas son avaladas por la Interventoría.*

Por último, es importante indicar que el PDT ajustado de acuerdo con las condiciones planteadas para el modificatorio 02 en adición fue revisado y aprobado por parte de la presente interventoría y se presenta como adjunto al presente comunicado con línea base 2 al (17/02/2025) y seguimiento a corte con al 24/02/2025 fecha estimada del reinicio.

Los documentos indicados en la presente comunicación se encuentran adjuntas en el enlace https://drive.google.com/drive/folders/1Uvl9Di1cfsk1v8kk07MqIn8azMssruda?usp=sharing para su atención y sustentación, enlace que se mantiene y no tiene límites de vigencia en tiempo ni en acceso por parte de cualquier usuario.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario advertir que previamente la interventoría radicó al IDU el 21/01/2025 mediante consecutivo interno INT-ADM-602 y radicado 202552600087192 con la recomendación de iniciar el procedimiento sancionatorio establecido en el MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS- V10, proceso que a nuestro modo de ver puede desarrollarse de manera paralela junto la presente solicitud de prórroga."

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

III. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

Mediante oficio INT-ADM-669 radicado IDU No. 202552600244852 del 17/02/2025, la Interventoría CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023 presentó con su concepto favorable al IDU, solicitud de modificación y prórroga al contrato de obra IDU-1772-2023.

Para el análisis de la solicitud, se revisó el Informe Semanal de Interventoría No. 24 con corte al 26/01/2025, con el cual se vio que el Contrato de Obra presentaba el siguiente estado de ejecución:

ETAPA	FASE	Avance Programado	Avance Ejecutado	Variación	Fecha terminación actual
Total Contrato 1772/2023		14.79%	12.46%	**-2.33%**	26/12/2025
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	100.00%	99.07%	-0.93%	30/06/2024
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	92.48%	77.92%	-14.56%	**26/01/2025**
	Trámites con terceros y aprobaciones	1.28%	0.00%	-1.28%	26/03/2025
Total Etapa Estudios y Diseños		100.00%	83.26%	**-16.74%**	26/03/2025
OBRA	Construcción	0.00%	0.00%	0.00%	26/11/2025
	Recibo de obra	0.00%	0.00%	0.00%	26/12/2025
Total Etapa Obra		0.00%	0.00%	0.00%	26/12/2025

Es importante precisar que, frente al -0.93% de la fase de Investigación, Recopilación y Análisis de información, el atraso obedece a que se encuentra

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

pendiente el recibo del IDU de los entregables de la fase para los componentes de Predios y Ambiental – SST – Forestal, pues en general todos los entregables cuentan con la aprobación de la Interventoría.

Respecto de las demás fases de la etapa de Estudios y Diseños, se evidencia lo siguiente:

- El Contrato de Obra IDU-1772-2023 se encuentra en condición de atraso.
- El plazo de la fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños, finalizó el 26/01/2025, sin que alcanzara la ejecución total.
- El Contrato fue suspendido el 27/01/2025,es decir, el día número 1 de la fase de Trámites con Terceros y Aprobaciones.

Al respecto, la Interventoría en su concepto afirmó que los atrasos son imputables al contratista CONSORCIO INFRAMIM, motivo por el cual es viable dar aplicación a la **CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** del contrato de obra IDU-1772-2023 que a su letra indica:

> *"(…)* ***Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA****, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten,* ***los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.***
> *En cualquier caso,* ***el valor del pago total o parcial de la interventoría, se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.*** *(…)"* (Subraya y Negrilla fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, la solicitud de **prórroga de diecisiete (17) días calendario** se encuentra acompañada del PDT aprobado por la Interventoría quien conceptuó que el plazo solicitado es suficiente para culminar las

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

actividades pendientes de la fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños.

No obstante, dado que el plazo de dicha fase culminó el 26/enero/2025 y el Acta de Suspensión No.2 fue suscrita el 27/enero/2025 (primer día la fase de Trámites con Terceros y Aprobaciones), se encuentra necesario realizar la recomposición del plazo del contrato para ampliar el plazo de la fase Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños, toda vez que la solicitud fue realizada con el fin de culminar con las actividades de dicha fase.

Así las cosas, la solicitud de prórroga se explica así:

ETAPA	FASE	PLAZO ACTUAL	PLAZO PROPUESTO	OBSERVACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	UN (1) MES	UN (1) MES	SIN CAMBIOS
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	CINCO (5) MESES Y SIETE (7) DÍAS	RECOMPOSICIÓN PARA APLICAR PRÓRROGA DE 17 DÍAS CALENDARIO
	Trámites con terceros y aprobaciones	UN (1) MES	UN (1) MES	SE DESPLAZA EL INICIO DE LA FASE EN 17 DÍAS CALENDARIO
OBRA	Construcción	OCHO (8) MESES	OCHO (8) MESES	SIN CAMBIOS
	Recibo de obra	UN (1) MES	UN (1) MES	SIN CAMBIOS

Frente a las consideraciones de la solicitud relacionadas con los trámites ambientales que requiere el proyecto, es preciso citar del Capítulo 12 COMPONENTE AMBIENTAL, FORESTAL, FAUNA SILVESTRE, MEV Y SST, lo siguiente:

2. COMPROMISOS AMBIENTAL Y SST (A&SST) DEL CONTRATISTA

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

"(…) El Contratista debe identificar los permisos, autorizaciones, lineamientos, entre otros, que sean necesarios tramitar ante la AAC, aportando los insumos necesarios, los cuales debe remitir a la interventoría para su revisión y su verificación. Finalmente, esta última, remitirá los mencionados documentos al IDU para el respectivo visto bueno y trámite ante la AAC, según corresponda."

4.1.5. Recopilación de Análisis de la Información

"(…)

- *Identificar los limitantes ambientales, determinantes y permisos en el marco de la ejecución del proyecto. Adicional se debe evidenciar si existe algún régimen especial, Estructura Ecológica Principal, áreas protegidas de orden nacional y regional, áreas protegidas (Áreas protegidas, permisos o trámites ambientales aplicables).*

- *Identificar la Autoridad Ambiental Competente (AAC) y los permisos y/o trámites ambientales aplicables en el marco de la ejecución del proyecto."*

Esto se cita para indicar que la responsabilidad en cuanto a la identificación de los permisos ambientales requeridos por el proyecto y el aporte de los insumos para el trámite, recae sobre el contratista IDU-1772-2023.

Así las cosas, con base en la información de atrasos reportados por la Interventoría como resultado del seguimiento y control que realiza al contrato de obra IDU-1772-2023, se tiene que la prórroga solicitada para ampliar el plazo de la fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños, tiene como fin continuar con la ejecución de actividades relacionadas con los diseños de Geotecnia, diseños paisajísticos, diseño de redes de acueducto y alcantarillado, inventario y patología de estructuras existentes, informe de estructuras existentes, diseño de estructuras nuevas, presupuesto y programación, entregables del componente Ambiental y SG SST y la preparación y entrega de los insumos para los trámites ambientales requeridos por el proyecto.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

Es importante precisar que tanto el CONSORCIO INFRAMIM como el CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023, para el periodo de la prórroga se obligan al cumplimiento integral de las obligaciones de la fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños, contenidas en el contrato y sus anexos, los manuales y guías de la entidad y la normatividad aplicable en materia de contratación estatal.

En cuanto a la prórroga y adición del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, el contrato señala en la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, lo siguiente: *"Parágrafo 12: El presente contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra principal objeto de vigilancia y control, por consiguiente, el plazo de ejecución de este está sujeto a los plazos del contrato principal. Cualquier cambio en el plazo del contrato de obra, implica realizar los trámites de modificación del plazo de este contrato de interventoría."*

En consecuencia, el Contrato de Interventoría IDU-1769-2023 debe ser prorrogado por igual término que el contrato de obra, es decir, 17 días calendario aplicados a la fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños.

Frente al costo de la prórroga del Contrato de Interventoría, el contratista CONSORCIO INFRAMIM asumirá la totalidad por valor de $43.875.300 el cual será descontado conforme con los términos contractuales (CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO del Contrato de obra IDU-1772-2023).

Es de anotar que el contratista CONSORCIO INFRAMIM en su oficio OP-C-IDU-1772-2023-605 del 7/02/2025, manifestó: "***Con respecto a los costos asociados a la adición del contrato de interventoría en los valores acordados mediante comunicados INT-ADM-604 y OP-C-IDU-1772-2023-561, los cuales son asumidos 100% por el contratista, autorizamos que el descuento se realice en dos cuotas iguales a la mitad del valor total acordado en las dos últimas actas de la etapa de estudios y diseños."*** *(Negrilla fuera de texto)*

Para la adición del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, el IDU cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

CDP No.	FECHA	VALOR
1515	5/02/2025	$43.875.300

Teniendo en cuenta la condición contractual, se descontará al CONSORCIO INFRAMIM el valor total del costo de la Interventoría, conforme con lo dispuesto en la **CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** del contrato de obra IDU-1772-2023:

> *"(…) En cualquier caso, el valor del pago total o parcial de la interventoría, se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato. (…)"* (Subraya fuera de texto).

Por lo tanto, se encuentra viable la solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría por un plazo de 17 días calendario, aplicados a la fase de Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños.

IV. SUSTENTO JURÍDICO

Se hace necesario suscribir el Modificatorio No. 2, Prórroga No.2 y Adición No.2 al Contrato de Interventoría IDU-177-2023, soportado en los aspectos descritos líneas atrás y conforme con las siguientes regulaciones normativas:

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" y agrega: " los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Por su parte, el artículo 209 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

A su turno, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de interventoría IDU-1769-2023, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que

> "*En general, es válido afirmar que* ***la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública****. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*
>
> *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite,* ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario*

MEMORANDO

para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[1] (Resaltado fuera del texto).

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*"[2] y que dicha modificación sea "*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*"[3].

La misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

> "*El Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.*
>
> *Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."*[4]

[1] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.
[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.
[3] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
[4] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar Gonzáles López.

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

Entonces, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

De tal manera que, desde la Subdirección General de Desarrollo Urbano, considera viable la modificación presentada.

De otro lado, la Cláusula 6 "*MODIFICACIÓN DEL CONTRATO*" del Contrato IDU-1772-2023 establece la posibilidad de modificar el contrato, para tal efecto las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales.

Así las cosas y en aplicación de lo dicho en precedencia, en especial lo previsto en:

i) Los Manuales vigentes en la Entidad; Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 10 y Manual de Gestión contractual vigente V-20

ii) El Procedimiento PR-GC-14 "modificación y cesión a contratos estatales"

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

iii) La Cláusula 6 “MODIFICACIÓN DEL CONTRATO” del Contrato de Obra IDU-1772-2023

iv) Los conceptos que emitió la Interventoría.

La Modificación No. 2 y Prórroga No.2 al Contrato de Obra No. 1772-2023, resulta procedente considerando que:

- No se altera el objeto del contrato.
- La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo del contrato, que corresponde al 6 de enero de 2026.
- Se conserva lo establecido en la Cláusula 7 del Contrato de Obra No. 1772 de 2023, en lo que respecta al valor del contrato, toda vez que, el valor sigue siendo la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C ($7.228.469.897,00), incluido AIU, IVA (en los componentes en los que aplique) y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente, incluido IVA, equivalentes a 6.231,439 SMLMV para el año 2023.
- Actualmente no existe procedimiento sancionatorio en curso en contra del CONSORCIO INFRAMIM con ocasión de la ejecución del Contrato de Obra No. 1772-2023.
- Las demás cláusulas del Contrato de Obra IDU-1772-2023 que no son objeto de modificación continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Por otra parte, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 señala:

Artículo 83. *Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

> *(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*
>
> *Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor*
> *(…).*

A su vez el artículo 85 de la misma normativa señala:

> *Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

Por su parte, la Cláusula Quinta "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO" del Contrato IDU-1769-2023 establece la posibilidad de modificar el contrato, con lo cual las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

V. RECOMENDACIÓN DEL ÁREA SUPERVISORA A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Revisadas las condiciones del modificatorio y prórroga objeto de la solicitud, así como el concepto de la Interventoría CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023, la Dirección Técnica de Proyectos -DTP y la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED, recomiendan a la Ordenación del Gasto adelantar el Modificatorio No. 2, Prórroga No.2 y Adición No.2 al Contrato de Interventoría No. 1769 de 2023 en los siguientes términos:

- PRÓRROGA

Modificar la CLÁUSULA CUARTA del contrato de interventoría IDU-1769-2023, así:

CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato de interventoría es de **DIECISÉIS (16) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley

MEMORANDO

1150 de 2007 y los demás señalados en el pliego de condiciones, estudio previo y en el presente del contrato.

El contrato se adelantará en cinco (5) fases, así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	**(1) mes**
	Diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños	**(5) meses y (7) días calendario**
	Trámites con terceros y aprobaciones	**(1) meses**
OBRA	Construcción	**(8) meses**
	Recibo de obra	**(1) mes**

4.1. PLAZO DE LA FASE DE INVESTIGACIÓN, RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

Esta fase tendrá una duración de **UN (1) MES** contado a partir de la firma del acta de inicio.

4.2. PLAZO DE LA FASE DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Esta fase tendrá una duración de **CINCO (5) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la terminación de la fase anterior.

4.3. PLAZO DE LA FASE DE TRÁMITES CON TERCEROS Y APROBACIONES

Esta etapa tendrá un plazo de **UN (1) MES** contados a partir de la finalización del plazo de la fase anterior.

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

Nota Importante: En continuidad de la Cláusula Cuarta, se precisa que los numerales siguientes, **4.4 PLAZO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN / CONSERVACIÓN** y **4.5 PLAZO DE LA FASE DE RECIBO DE OBRA**, así como los parágrafos siguientes, no son objeto de modificación y se mantiene lo dispuesto en el contrato de interventoría IDU-1769-2023.

- **ADICIÓN**

Modificar la CLÁUSULA SEXTA y la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato de interventoría IDU-1769-2023, así:

CLÁUSULA SEXTA VALOR DEL CONTRATO

El Valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS** ($2.041.634.392,00) M/CTE. incluido IVA, equivalentes a 1.760,03,443 SMLMV para el año 2023.

Al valor señalado se le incluye la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($43.875.300,00) M/CTE** adicionales, con lo cual el valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL , se estima en la suma de:
$2.085.509.692,00 **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C** La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:
VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) Es la suma de **$ 641.256.735** **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

		CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE
VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	***$538.871.206***	**QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	***$ 102.385.529***	**CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C**
VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCION Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		
Es la suma de	**$ 1.444.252.957**	**MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C**
VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 1.213.657.947**	**MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LAS FASES DE EJECUCIÓN Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 230.595.010**	**DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/C**

Nota 1: El valor del Contrato, incluye los Elementos de Protección Personal, para el personal requerido.

Nota 2: Los valores del Contrato incluyen IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

Nota 3: El IDU, se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para el instituto de manera debidamente motivada.

PARÁGRAFO: Los valores incluidos en la presente cláusula corresponden a los ofrecidos por el INTERVENTOR en su propuesta económica, y remunera de manera íntegra la ejecución del objeto pactado, incluidos todos los gastos, costos, utilidades, impuestos, aportes parafiscales etc., a cargo del INTERVENTOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	EXPEDIDO POR	VALOR
5916	17/11/2023	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	$1.951.674.197,00
5295	31/10/2024	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	$90.000.000,00
1515	5/02/2025	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	$43.875.300,00
TOTAL			$2.085.549.497,00

- **ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

Modificar la Cláusula Octava del contrato de interventoría IDU-1769-2023, así:

CLÁUSULA OCTAVA FORMA DE PAGO.

El IDU pagará al INTERVENTOR las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

A. A PRECIO GLOBAL

1. VALOR FIJO

Se pagará un 44,61% del Valor Global de LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración INICIAL de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU.

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 44,61% del valor global inicial de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

2. VALOR POR PRODUCTOS

El restante 55,39% del Valor Global INICIAL de LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, se pagará de la siguiente forma:

2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS

Para productos que NO REQUIEREN trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable del CONTRATISTA DE OBRA, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023	ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023
1	TOPOGRAFÍA	Recopilación y Análisis de Información	48,618,286	9,723,657
		Metodología empleada		9,723,657
		Informe estudio topográfico. Incluye Planos Planta perfil y secciones en CIVIL3D con la topografía detallada de la alternativa seleccionada usando 3D poly y bloques (incluyendo inspección de redes secas e hidrosanitarias).		29,170,972
2	DISEÑO GEOMÈTRICO	Informe de recopilación y análisis de información	22,039,967	2,203,997
		Informe final de estudios y diseños (informe, planos, anexos y carteras).		19,835,970
3	TRÁNSITO	Recopilación y Análisis de Información	7,862,203	7,862,203
4	DISEÑO URBANO (URBANISMO, ARQUITE	Informe de recopilación y análisis de información, soportado con mapas, imágenes, renders y anexos	11,019,984	771,399
		Metodología de trabajo		330,600

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023**	**ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023**
	CTURA, PAISAJISMO Y ACCESIBILIDAD)	Esquema general del proyecto (planos escala entre 1:100 y 1:500 // Perfiles de paramento a paramento escalas entre 1:100 y 1:250)		**2,203,997**
		Producto final del proyecto urbanismo (DTS/ / renders // planos escala entre 1.100 y 1:500 // detalles escalas entre 1:10 y 1:50 // perfiles transversales y longitudinales escala entre 1:20 y 1:250 // cantidades)		**5,509,991**
		Propuesta de diseño paisajístico (Informe // planos // cantidades)		**2,203,997**
5	**PATRIMONIO**	Informe de recopilación y análisis de información	**9,827,754**	**1,965,551**
		Informe de Estudios y Diseños con Matriz del producto		**7,862,203**
6	**PREDIOS**	Informe de recolección y análisis de información	**32,402,597**	**3,240,260**
		Metodología de trabajo		**3,240,260**
		Informe final de factibilidad componente predial		**25,922,077**
7	**REDES HIDROSANITARIAS**	Informe recopilación y análisis de Información	**2,203,996**	**1,101,998**
		Metodología empleada		**1,101,998**
9	**ESTRUCTURAS**	Inventario y patología de estructuras existentes a conservar, recuperar, reforzar, ampliar o demoler, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	**33,059,951**	**3,305,995**
		Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**3,305,995**
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**4,958,993**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023**	**ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023**
		Memorias de cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.		**1,652,998**
		Documento Técnico de Soporte. Debe contener como mínimo: Memorias de cálculo, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas y de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra y Especificaciones de construcción.		**16,529,975**
		Informe Final.		**3,305,995**
10	**GEOTECNIA**	Recopilación y Análisis de Información	**36,991,052**	**3,699,105**
		Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias.		**3,699,105**
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		**29,592,842**
11	**PAVIMENTOS**	Informe de Recopilación de información, plan de exploración y metodología: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, análisis interdisciplinarios previos, Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, plan de investigación geotécnica complementaria, plan de inventario y diagnóstico de vías, plan de inventario y diagnóstico de espacio y metodología de diseño.	**5,509,992**	**385,699**
		Diseño de pavimentos de detalle: Introducción, antecedentes y		**5,124,293**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023**	**ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023**
		justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, definición del alcance, resumen del Informe de investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico de la infraestructura existente, análisis de las cargas del tránsito, resultados de la exploración geotécnica, análisis de subrasante, definición de sectores homogéneos, definición de módulos, diseño de pavimentos, diseño de espacio público, evaluación de alternativas, cantidades de obra, memorias de cálculo, plano de localización de sectores de diseño, etapa de mantenimiento, análisis de canteras y fuentes de materiales, análisis de riesgos, recomendaciones técnicas constructivas, análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD) y grano de caucho reciclad (GCR), recomendaciones de drenaje, especificaciones particulares, proceso constructivo, plan de ensayos para obra, conclusiones, desvíos.		
12	**AMBIENTAL - SST - FORESTAL**	Documento Manejo Ambiental de Obra MAO-SST	**62,897,626**	**43,242,119**
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones		**15,724,406**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023**	**ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**3,931,101**
13	**SOCIAL**	Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, debe incluir la metodología de los productos y actividades a desarrollar en el proyecto, junto con el cronograma.	**19,655,508**	**982,775**
		Directorio actualizado de instituciones, equipamientos y actores sociales con plano georreferenciado a una escala adecuada para el proyecto		**3,931,103**
		Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social		**982,775**
		Documento de diagnóstico y caracterización territorial, social, económico y cultural del área de influencia directa e indirecta, con sus planos georreferenciados, que desarrolle los componentes: económico, social, cultural, urbanístico, movilidad y ambiental, del área de influencia directa		**2,948,326**
		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales		**3,931,102**
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI)		**2,948,326**
		Inventario de predios y metodología para el programa de acompañamiento a las actividades técnicas		**2,948,326**
		Informe final de la Gestión Social con las conclusiones y recomendaciones del proyecto, para tener en cuenta en la		**982,775**
		siguiente etapa, con el consolidado de actividades y productos con sus soportes en original.		

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023**	**ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023**
15	**PRESUPUESTO**	Presupuesto Total (Detallado)	**7,862,202**	**2,358,661**
		Análisis de precios unitarios / estudio de mercado		**2,358,661**
		Presupuesto detallado costos indirectos / componentes / otros		**2,358,661**
		Memorias de calculo de cantidades de obra por componentes		**786,219**
16	**CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Cronograma de Obra: -Cronograma en MS Project. - Diagrama de red con ruta crítica. -Flujo de caja. -Cuadro en Excel que soporte los costos cargados al cronograma. - Cuadro de Hitos de pago.	**7,862,203**	**4,324,213**
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.		**1,179,330**
		Apéndice B - Especificaciones Generales.		**1,179,330**
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.		**1,179,330**
		VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**307,813,321**	**307,813,321**
		VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	**152,214,431**	

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL MES UNO (1) DE LA FASE DE INVESTIGACIÓN, RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	30.442.886,0

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL PRIMEROS TRES (3) MESES DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	30.442.886,0
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL MES CUATRO (4) DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	54.000.000,0
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL DEL MES QUINTO (5) Y SIETE (7) DÍAS DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	79.875.300,0
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL DEL MES DE LA FASE DE TRÁMITES CON TERCEROS Y APROBACIONES	30.442.886,0

2.2. PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS

Para productos que REQUIEREN trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 60% del valor de cada uno de los productos descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación del producto del consultor en el IDU y en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

El 30% del valor total de cada producto se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas.

Nota 1: Si transcurridos 60 días calendario de la radicación ante las entidades, éstas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 10% de este 30% y el 20% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

FORMA DE PAGO PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO		ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DE 2023
3	TRÁNSITO	PMT Específico	11,793,305
7	REDES HIDROSANITARIAS	REDES ACUEDUCTO	9,917,986
		REDES ALCANTARILLADO	9,917,986
12	AMBIENTAL - SST - FORESTAL	Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones	15,724,406
	VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)		47,353,683

Nota: Los trámites de que trata la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la "Guía vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte" y/o convenio respectivo o el documento vigente al momento del pago, para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo.

3. FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El 10% del 70% Valor Global de la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, se pagará de la siguiente manera:

- 5% si se cuenta con la aprobación de todos los productos por parte de la interventoría y de todos los terceros competentes, en el

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

momento de firma del acta de Terminación de la etapa de estudios y diseños y se pagará en la misma.

- 5% con el previo recibo y aprobación por parte del IDU del Informe Final de la Interventoría, entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, entrega del informe ejecutivo, la entrega de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, en medio magnético, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

Nota: Si no se logra la primera condición para efectuar el cambio de etapa, se pagará en todo caso el 10% con el previo recibo y aprobación por parte del IDU de (i) el Informe Final de la Interventoría, (ii) la entrega de los diseños que se encuentran aprobados en el momento de la finalización de la etapa de estudios y diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, (iii) la entrega del informe ejecutivo, (iv) la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, en medio digital, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios y (v) los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

3.1. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA

El valor de la interventoría en la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS no tendrá ajuste, teniendo en cuenta que, el valor del contrato lleva incluido un costo estimado correspondiente al cambio de vigencia del próximo año, en consecuencia, se pagará con los valores indicados en el contrato."

PARÁGRAFO: Los demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula octava y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

VI. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Con fundamento en el análisis y la recomendación presentada por parte de la Subdirección Técnica de seguimiento a Estudios y Diseños- STED, la Subdirección General de Desarrollo Urbano en calidad de ordenadora del gasto, solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite para la elaboración del documento de Modificación No.2, Prórroga No.2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría IDU-1769-2023.

Cabe aclarar que con la presente novedad contractual no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Así las cosas, se requiere la modificación del contrato en los términos establecidos por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños - STED.

Finalmente, se anexa la documentación de Representación Legal del CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023, así como los soportes de los conceptos citados en la presente solicitud, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1WzrGdxYqdcAjgmUzRkJJPaRuSOl7tH3F?usp=drive_link

En el siguiente orden:

- Oficio OP-C-IDU-1772-2023-550 del 16/01/2025.
- Oficio OP-C-IDU-1772-2023-561 del 22/01/2025
- Oficio OP-C-IDU-1772-2023-605 del 7/02/2025

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600067723
Información Pública
Al responder cite este número

- Oficio INT-ADM-669 con radicado IDU 202552600244852 del 17 de febrero de 2025.
- Plan Detallado de Trabajo – PDT: Radicado IDU No. 202552600313182 del 28/02/2025.
- CDP No. 1515 del 5/02/2025.
- Documentación representación legal CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023.
- Acta de solicitud de prórroga.

Cordialmente,

JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Firma mecánica generada el 04-03-2025 08:12:46 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 8 Folios

Aprobó: JAVIER ORTEGA VERA-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Elaboró: BELLA ESMERALDA RAMOS FUENTES-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14